



Jesus Maria, 31 de Enero del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000012-2024-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP. N° 2024-0009201

VISTO:

El expediente N° 0009201-2024-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **HUERTAS ALEGRIA, CARLOS ALBERTO** (en adelante, el administrado), identificado con Documento Nacional de Identidad N° **42822185** con domicilio en Av. Central G-24 D2 - Coop. La Unión, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Tercero. - Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 9201-2024, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 01 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra de fojas 02 a 04 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**; toda vez que, el administrado adjuntó el recibo de agua que obra a fojas 05 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el mismo coincide con la dirección indicada en su solicitud, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; toda vez que, el administrado presentó el título profesional de **INGENIERO DE MINAS**, expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO**, que obran a fojas 06 de autos, acompañada por la respectiva declaración jurada de autenticidad, que obra a fojas 07 de autos, y estando a lo dispuesto por el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹ (en adelante, TUO de la LPAG), téngase por cumplido el requisito previsto en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión**; al respecto, el administrado presentó el

¹ Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, disponiendo en su numeral 49.1, lo siguiente: "Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio", precisando entre otros documentos: "49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de una declaración jurada del folio acerca de su autenticidad (...)".



Certificado de Habilidad, que obra a fojas 09 de autos, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante, CIP), advirtiéndose que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el día **30/07/2018**, con registro N° **215928**, cumpliéndose así con lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; vi) **Curriculum Vitae documentado**, que obran de fojas 10 a 21 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; vii) **Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; en efecto, el administrado adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **ETRANSERGE S.R.L.**, que obra a fojas 12 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 24/03/2017 al 10/05/2019, es preciso señalar que tomando en consideración la fecha de incorporación del administrado al CIP (30/07/2018) y en virtud a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 28858 – Ley del Profesional de Ingeniería², la fecha a considerarse para el cálculo de la experiencia profesional es del 30/07/2018 al 10/05/2019, acreditando 09 meses y 10 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.C.**, que obra a fojas 13 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 27/05/2019 al 30/11/2020, acreditando 01 año, 06 meses y 03 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **BJ EQUIPOS S.A.**, que obra a fojas 14 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 07/12/2020 al 07/05/2021, acreditando 05 meses de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **OPERACIONES SEPROCAL S.A.C.**, que obra a fojas 15 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 21/05/2021 al 23/10/2021, acreditando 05 meses y 02 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **MARTINEZ CONTRATISTAS E INGENIERIA S.A.**, que obra a fojas 16 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 22/12/2021 al 31/07/2023, acreditando 01 año, 07 meses y 09 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **BJ EQUIPOS S.A.**, que obra a fojas 17 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 11/08/2023 al 31/12/2023, acreditando 04 meses y 20 días de experiencia profesional; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, el administrado acreditó un total de **05 años, 01 mes y 14 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; viii) **certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; toda vez que, el administrado adjunta el certificado de Auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SGSST), expedido por la empresa **BJ EQUIPOS S.A.**, que obra a fojas 18 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/06/2019 al 31/08/2023, acreditando **04 años y 3 meses de actividad auditora y 160 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; ix) **Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; al respecto, el administrado adjunta la copia simple del certificado del curso de "AUDITOR INTERNO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001", que obra a fojas 19 de autos, expedida por la empresa **BUREAU VERITAS BUSINESS SCHOOL**; la copia simple del certificado del curso de "Auditor Interno de Medio Ambiente ISO 14001:2015", que obra a fojas 20 de autos, expedida por la empresa **BUREAU VERITAS BUSINESS SCHOOL**, acompañadas por la respectiva declaración jurada de autenticidad, que obra a fojas 21 de autos, y estando a lo dispuesto por el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS³ (en

² Ley N° 28858 – Ley del Profesional de Ingeniería – Artículo 1.- "Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República - Ley N° 16053 - requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (...)".

³ Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, disponiendo en su numeral 49.1, lo siguiente: "Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la

Esta es una copia autorizada inspeccionable de un documento electrónico archivado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicándose lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://eod.trabajo.gob.pe/validador/DocumentoInicioDetalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LDRNSM



adelante, TUO de la LPAG), téngase por cumplido el requerimiento previsto en numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que el administrado cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el Art. 14 inciso f) de la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **HUERTAS ALEGRIA, CARLOS ALBERTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **42822185**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditora y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER.-

Documento Firmado Digitalmente

ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio", precisando entre otros documentos: "49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de una declaración jurada del folio acerca de su autenticidad (...)"

JER/acI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/DocumentalInicioDetalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LDRNSMI

